



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 294

LIMA, 07 DE SETIEMBRE DE 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO;

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través de Acuerdo de Concejo N° 220, de fecha 02 de julio de 2020, se constituyó una Comisión Especial denominada "Frente del Concejo Municipal contra el hambre de Lima", con el fin de proyectar y concertar medidas y acciones para la erradicación del hambre en Lima Metropolitana;

Que, en ese sentido, mediante comunicación electrónica de fecha 02 de setiembre de 2020, la Regidora Metropolitana Jessica Lisbeth Huamán Vilca, Presidenta de la Comisión Especial antes mencionada y los Regidores Metropolitanos Mercedes Risco Vega, Walter Arturo Oyarce Delgado, Gloria Digna González Farfán, Rolando Esteban Aguirre y Andrea Edith Matías de Figueroa, solicitan recomendar a la Gerencia de Desarrollo Social, elaborar un protocolo e implementar un equipo técnico a fin de garantizar que las donaciones de alimentos que la Municipalidad de Lima brinda a la población beneficiaria cuenten con las condiciones de inocuidad y los valores nutricionales adecuados, con la finalidad de reducir los riesgos para la salud, concertando medidas preventivas contra la inseguridad alimentaria por la alerta sanitaria ante la pandemia por el COVID-19;

Que, es importante indicar que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, la cual ha sido prorrogada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA y Decreto Supremo N° 027-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días adicionales, hasta el 06 de diciembre de 2020;

Que, el inciso 2 del artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones y obligaciones de los Regidores, formular pedidos y Mociones de Orden del Día. Así también, el artículo 75 del Reglamento Interior del Concejo Metropolitano (RIC) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los Regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del Municipio o la Región y las relaciones con el Gobierno;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Metropolitano de Lima, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Recomendar a la Gerencia de Desarrollo Social elaborar un protocolo e implementar un equipo técnico que garantice que las donaciones de alimentos que se brindan a la población por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, tengan las condiciones de inocuidad y los valores nutricionales adecuados para alimentar a los beneficiarios, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.





Municipalidad Metropolitana de Lima

Artículo 2. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaría General del Concejo

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA


JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE